

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7. — MADRID  
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131  
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

## TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página . . . . .	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25</b> pesetas línea de <b>cuarenta</b> letras o fracción. ==
Media id. . . . .	65 —	
Cuarto id. . . . .	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros . . . . .	<b>20,00</b> pesetas.
Semestre, sin regalo de libros. . . . .	<b>10,00</b> —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

**SUMARIO.**—De actualidad: Sobre derechos pasivos: muy interesante. Carta abierta. Pro consortes. El primer curso eugénico español. Ideas.—Asociaciones de Maestros.—Oposiciones restringidas.—Sección oficial: Índice de la «Gaceta». Disposiciones varias de interés general. Resumen de Escuelas vacantes. Crónica general y Correspondencia.—Revista legislativa: Suspensión por un año con pérdida de Escuela.—Preguntas y respuestas.—Del Escalafón: Para acabar los pleitos.—De oposiciones.—Otra vez sobre el tapete: El tema de las graduadas.—La orientación profesional y las Escuelas Normales.—No más clases de Maestros.



**ANTES  
DE  
TODO**

**PIDA REFERENCIAS**

a cualquier profesor que haya utilizado nuestros libros de enseñanza.

**DESPUÉS DECIDA**

Ofrecemos gratuitamente nuestro catálogo y cualquier indicación complementaria.

**I. G. SEIX & BARRAL H., S. A.**

APARTADO 105

BARCELONA



# DE ACTUALIDAD

**Sobre derechos pasivos: muy interesante.**—La legislación nueva de derechos pasivos o rece para nosotros, y creemos que para los demás también, muchos puntos que se prestan a diversas interpretaciones. Por eso, no solamente nos hemos dedicado al estudio y a la busca de antecedentes aclaratorios, sino que, además, hemos requerido el testimonio y la experiencia de personas versadas, de una manera especial, en estas materias.

Una de éstas nos llama la atención sobre los hechos siguientes:

La nueva legislación considera abonables los servicios prestados en el Ejército, porque, indudablemente, son servicios al Estado.

El artículo 4.º del Estatuto hacía una distinción entre los funcionarios civiles y los militares a este respecto, como puede verse en el texto del mismo, que copiamos a continuación, y que dice así:

«Art. 4.º A los efectos prevenidos en los tres artículos anteriores, se entenderá por servicio activo al Estado el prestado, efectivamente a éste, en destino dotado con sueldo que figure detallado en los Presupuestos generales con cargo al personal, y por ingreso en el servicio del Estado, para los empleados del orden civil, el acto de posesión en el primer destino o la fecha en que se les declare con derecho a plaza o cargo, en virtud de ejercicios de oposición, concurso o examen, y, para los de orden militar, el de filiación en cualquier Cuerpo del Ejército o de la Armada, la fecha de concesión de plaza en Academias o Escuelas, o la de aprobación de oposiciones, concursos o exámenes con derecho a plaza.»

Se ve claramente que la filiación militar se consideraba como fecha de ingreso para los de orden militar y para los funcionarios del orden civil el acto de posesión en el primer destino, etc., etc.

Eso era lo dispuesto en el Estatuto de 22 de octubre de 1926. Pero el artículo 169 del Reglamento de 21 de noviembre último, dice:

«Art. 169. Para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 4.º del Estatuto, y por lo que respecta, exclusivamente, a la fecha de ingreso en el servicio del Estado de los empleados civiles y militares, en relación

con lo prevenido en los tres primeros artículos del mismo Estatuto, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.ª Se entiende por destino, plaza o cargo, todo aquel cuyo desempeño dé derecho al abono a efectos pasivos, de los servicios prestados en el mismo. (Es el caso de los servicios militares, ahora).

5.ª Para que el acto de la filiación pueda estimarse como ingreso en el servicio del Estado, es preciso que lo sea en un Cuerpo, o clase del Ejército o de la Armada al que se haya incorporado el afiliado, siempre que en ellos hubiera prestado servicio efectivo, que sea de abono a efectos pasivos, cualquiera que haya sido el tiempo de permanencia en dicho servicio. La fecha de comienzo de estos servicios deberá entenderse que es la de presentación para incorporación a filas, o para cubrir los llamamientos que se hubieran ordenado, según se trate del Ejército o de marineros, o inscriptos disponibles procedentes del reclutamiento, y en cuanto a los voluntarios, la de admisión como tales.

6.ª La situación derivada del hecho del ingreso en el servicio del Estado, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º del Estatuto, es definitiva, y, por consiguiente, no podrá entenderse alterada en ningún caso, aunque haya habido interrupción de servicios, debiendo estimarse como fecha del ingreso para los empleados civiles y para los militares, indistintamente, la en que por primera vez tenga lugar cualquiera de los actos previstos en el citado artículo, incluso, en cuanto a los civiles, el de su filiación en cualquiera Cuerpo del Ejército o de la Armada.»

Hemos copiado literalmente la parte de este artículo que nos interesa. Las últimas líneas son, a juicio nuestro, categóricas y terminantes.

Se habla de empleados civiles y militares, y se añade que, «indistintamente», y por si hubiera lugar a dudas, respecto a los empleados civiles, por lo que previene el artículo 4.º, se insiste en ello con estas palabras categóricas: «incluso, en cuanto a los civiles, el de su filiación en cualquier Cuerpo del Ejército o de la Armada».



Esto nos hace deducir que todos los Maestros que prestaron servicio militar antes de 1.º de enero de 1919, ingresaron al servicio del Estado en condiciones que les dan derechos pasivos máximos, sin necesidad de hacer el descuento del 5 por 100.

No importa que hayan ingresado en el Magisterio después de esa fecha; ello querrá decir que hubo interrupción en esos servicios, pero bien claro está que esa fecha no puede alterarse aunque haya habido esa interrupción.

Nos parece esto evidente, después de co- tejar textos y de oír opiniones autorizadas.

Esto tiene verdadera importancia para todos los Maestros que prestaron servicio militar antes de 1.º de enero de 1919, aunque, repetimos, hayan ingresado en el Magisterio oficial después de 1919, y aun después de 1920, o que puedan ingresar todavía.

Todos ellos (todos los que prestaron servicio militar antes de la fecha indicada) tienen opción a derechos pasivos máximos, sea cualquiera la fecha en que después hayan ingresado o ingresen en el Magisterio.

Ahora bien; la primera disposición transitoria del Reglamento de 21 de noviembre último dice lo siguiente:

«Se concede un plazo extraordinario de tres meses, a contar desde el siguiente al en que termina la publicación del presente Reglamento en la *Gaceta de Madrid*, para que los interesados, citando expresamente el artículo de este Reglamento que les favorezca, puedan recurrir ante la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas o ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, según los casos, en súplica de que se modifique cualquier acuerdo dictado por dichos organismos, haciendo aplicación del Estatuto.»

Ese plazo de tres meses termina el día 23 del corriente; queda, por consiguiente, poco tiempo disponible para aprovechar esta interpretación del Reglamento, y por eso nos apresuramos, aun dando a este artículo más extensión de la debida, a publicar todos estos antecedentes, preceptos y circunstancias.

En resumen: la situación y lo que procede, a nuestro juicio, queda consignado en las reglas siguientes:

1.ª Todo Maestro que haya prestado servicio militar antes de 1.º de enero de 1919 tiene derecho a jubilación máxima, sin contribuir a ella con el 5 por 100 reglamentario, aunque haya ingresado en el Magisterio mucho después.

2.ª Los que estén en esas condiciones y habiendo ingresado después de 1920 estén

pagando el 5 por 100, tienen derecho a pedir que se les reconozcan esos derechos máximos sin el descuento suplementario, y aun a la devolución de lo ingresado.

3.ª Los que con servicios militares anteriores a la fecha repetidamente nombrada no hacen ese descuento, deben pedir se les reconozca su derecho a los máximos.

4.ª Las peticiones deben encabezarse a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas hasta el día 23 del actual, entregándolas en las Delegaciones de Hacienda en las provincias y en la misma Dirección de la Deuda en Madrid.

5.ª Deberá acompañarse a la instancia el documento militar que posean, como licencia absoluta, filiación militar, o cualquiera otro documento del mismo carácter militar que justifique sus servicios. También pueden presentarse copias de esos documentos legalizadas por el Comisario de Guerra de la provincia.

6.ª Puede servir de modelo el que damos a continuación, con aquellos cambios que las circunstancias personales de cada uno puedan aconsejar:

Ilustrísimo señor:

(Nombre y dos apellidos), Maestro nacional de ..., con cédula personal de ... clase, núm. ..., a V. I., respetuosamente, expone:

Que ingresó en el Magisterio nacional en virtud de ejercicio de (oposición, concurso, etc.), tomando posesión de la Escuela de ... en (fecha).

Que sirvió en el Ejército con anterioridad al año 1919, como lo justifica con el documento militar que acompaña, y cuya devolución ruega a V. I., una vez sea terminada la tramitación del expediente.

A V. I., por todo lo expuesto, suplica se digne declararle comprendido en el artículo 2.º del Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre de 1926, en virtud de lo que dispone el artículo 169 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, devolviéndosele por quien corresponda las cantidades que ingresó por el 5 por 100 para obtener en su día los derechos pasivos máximos. (Esto último se suprime cuando no pague el 5 por 100.)

Gracia que no duda alcanzar de la bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

... de ... de 1928.

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases pasivas.



Creemos y esperamos que las peticiones serán debidamente atendidas, aunque quizá haya resistencias para la devolución de lo ingresado innecesariamente.

De todas suertes, la petición cuesta poco; en total, 1,20 pesetas, y lo que se ventila tiene verdadera importancia para muchos, pues ese 5 por 100 en sueldo de 3 000 pesetas representa 150 al año, y en veinte años de servicios, por ejemplo, se eleva a 3 000 pesetas; más, seguramente, porque en esos veinte años habrá pasado de las 3 000 pesetas. Véase cómo la cosa tiene verdadera trascendencia para los compañeros que estén en esas circunstancias.



**Carta abierta.**—Nuestro querido amigo y compañero D. José Fernández Esteban, Maestro de Torrelavega, y uno de los más batalladores, más elocuentes y mejor orientados, nos dirigió hace días una carta abierta, manifestando su propósito irrevocable de no aceptar nuevamente la designación de Delegado provincial de la Confederación de Maestros en la provincia de Santander. Da la razón fundamental de que necesita descansar, y afirma su propósito de seguir laborando en defensa de los humildes.

Esperábamos, y esperamos aún, que el señor Fernández Esteban, que tanto ha sabido destacarse en la lucha societaria, se impondrá un nuevo sacrificio. Con esa creencia, que es, además, un deseo nuestro, hemos aplazado la publicación de la carta abierta, pero la vemos insertada en otros colegas, y damos cuenta de ella en esta forma. Y seguimos confiando en que su acendrado compañerismo le hará desistir de su propósito. Hombres de su temple recio, de su elocuencia fogosa y valiente, no pueden abandonar la lucha, y menos en estas circunstancias.



**Pro consortes.**—Nuestro excelente compañero D. Anselmo Yus, de Castril (Granada), nos envía un artículo manifestando que en 26 de enero ha dirigido una instancia al ilustre Jefe del Gobierno, solicitando la derogación del artículo 74 del Estatuto, en cuanto a los consortes se refiere, e invita a los que están en el mismo caso a que hagan gestiones análogas.

Creemos que cuando se reforme el Estatuto se tendrán en cuenta esas peticiones, aunque no vemos que la reforma esté próxima. Y hasta entonces tememos mucho que no se haga nada.

**El primer curso eugénico español.**—Se inaugura el 2 de febrero, en el gran anfiteatro de la Facultad de Medicina de Madrid.

He aquí el programa de dicho curso, en el que se va a exponer el criterio español en muy importantes cuestiones eugénicas, desde muy diversos puntos de vista científicos:

2 febrero, D. S. bastián Recaséns: «Eugenesia y procreación».

9 febrero, D. Luis Jiménez de Asúa: «El aspecto jurídico de la maternidad consciente».

16 febrero, D. José Estella: «Los niños que vemos en nuestros hospitales». «Medidas eugenésicas que reclaman los pediatras».

23 febrero, R. P. José A. de Laburu, de la Compañía de Jesús: «Pensamiento católico ante los problemas eugenésicos».

1.º marzo, D. Joaquín Noguera: «La maternidad y el infanticidio ante el Derecho».

8 marzo, D. José Sanchis Barús: «Neuropatías producidas o influenciadas por la procreación excesiva o patológica en la pobreza del medio».

15 marzo, D. Luis de Hoyos: «Bases y pruebas demográficas de la Eugenesia». «Fecundidad y natalidad en España».

22 marzo, R. P. Francisco Sureda: «Non moechaberis!». «Discreto ético-psico-religioso sobre la urgencia de la sensualidad».

29 marzo, D. Gregorio Marañón: «El problema de la maternidad en España».

12 abril, D. Angel Ossorio y Gallardo: «Aspectos sociales de la procreación». «Medidas eugenésicas de buen gobierno aplicables en España».

Las conferencias tendrán lugar a las siete de la tarde, todos los jueves, siendo pública la entrada.

*Gaceta Médica Española* publicará íntegras estas conferencias, a fin de que puedan ser leídas por el público de provincias que no puedan asistir a tan trascendental curso.



**Ideas.**—Don Feliciano Monteagudo, de Fuente Albilla, propone que con las pesetas 500 000 se haga la siguiente combinación: 300.000 para pasar 300 Maestros, e igual número de Maestras, de 2.500 pesetas a 3 000, y otras 200 000 para pasar a dicho primer Escalafón a 100 Maestros y 100 Maestras de los que tienen oposiciones aprobadas en las restringidas que se hicieron el año 1924 en las capitales de provincia.





Ilmo. Sr. D. Manuel Siurot, ilustre asambleísta, defensor elocuente de los Maestros limitados, fundador de la Escuela del Sagrado Corazón de Jesús, en Huelva.

## ASOCIACIONES DE MAESTROS

**Delegación de Santander.** — Para aprobar las cuentas del pasado año, y para ponernos de acuerdo sobre la instrucción primera de las normas fijadas por la Ejecutiva, cito a todos los Delegados de partido y asociados de la provincia a una reunión, que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de febrero, a las once de la mañana, en una de las clases de la Escuela graduada número 1. He de advertir que, por motivos de salud, tengo el propósito irrevocable de no continuar en el cargo de Delegado de esta provincia, sin que ésta, mi determinación, signifique apartamiento de la Confederación nacional de Maestros. Continuaré, desde la Vicepresidencia, prestando mi modesto concurso a los que, con tanto entusiasmo, laboran para conseguir la unificación de Escalafones, terminando, por prestigio de todos los que integramos la gran familia del Magisterio, con esa división salomónica, incomprensible y absurda.—El Delegado, *José Fernández Esteban.*

## Oposiciones restringidas

### NOMBRAMIENTO DE TRIBUNALES

De conformidad con lo establecido en la Real orden de 23 de junio último y en su aclaratoria fecha de ayer, se hacen públicos los nombramientos de los señores que han de integrar los Tribunales de las oposiciones restringidas a sueldos del Magisterio, concediendo un plazo de ocho días para que puedan formularse ante este Ministerio las oportunas recusaciones en la forma prevenida en las disposiciones vigentes:

#### TRIBUNAL DE MAESTRAS

**Presidente:** Excmo. Sr. Reverendo Padre Clemente Martínez, Consejero de Instrucción pública.

**Vocales:** D. Miguel Adellac, Catedrático de Instituto; doña Maravillas Segura, Profesora de la Escuela Superior del Magisterio; doña María Quintana, Inspectora de Primera enseñanza; doña Laura Miret, Profesora de la Escuela Normal; doña Eloísa López Álvarez, Maestra nacional; doña Dolores García Tapia, Maestra nacional; doña Casilda Pueyo Munilla, Maestra nacional; D. Jesús García Colomo, Sacerdote.

#### SUPLENTES

**Presidente:** excelentísima señora doña María de la Asunción Rincón Lazcano, Consejero de Instrucción pública.

**Vocales:** D. Pedro Archilla, Catedrático de Instituto; doña Luisa Díaz Recarte, Profesora de la Escuela Superior del Magisterio; doña Luisa Becares, Inspectora de Primera enseñanza; doña Micaela Díaz Rabaneda, Profesora de Escuela Normal; doña Encarnación Tagüeña, Maestra nacional; doña Adela Fernández Blanco, Maestra nacional; doña Victoria Santiuste, Maestra nacional; D. Constantino Estévez Martinomo, Sacerdote.

#### PRIMER TRIBUNAL DE MAESTROS

Sueldos de 8, 7, 6, 5 y 4.000 pesetas.

**Presidente:** Excmo. Sr. D. Miguel Vegas y Prado Collado, Consejero de Instrucción pública.

**Vocales:** D. José María Plans, Catedrático de Universidad; D. José Rogerio Sánchez, Profesor de la Escuela Superior del Magisterio; D. Francisco Carrillo Guerrero, Inspector de Primera enseñanza; D. Manuel F. Fernández Navamuel, Profesor de Escue-



la Normal; D. Pedro García Marín, Maestro nacional; D. Emilio Moreno Calvete, Maestro nacional; D. Manuel Sánchez Hernández, Maestro nacional; D. José Marín y Marín, Sacerdote.

## SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Barrigón, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Santiago Usón, Catedrático de Universidad; D. Luis de Hoyos, Profesor de la Escuela Superior del Magisterio; don Antonio J. Onieva, Inspector de Primera enseñanza; D. Alfonso Retortillo, Profesor de Escuela Normal; D. Gerardo Rodríguez, Maestro nacional; D. José Delgado, Maestro nacional; D. Luis Gómez Fernández, Sacerdote.

## SEGUNDO TRIBUNAL DE MAESTROS

Sueldo de 3.500 pesetas.

Presidente: Excmo. Sr. D. Pío Zabala, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Luis Olbés, Catedrático de Instituto; D. Alejandro de la Fuente, Profesor de la Escuela Superior del Magisterio; D. Gabriel Pancorbo, Inspector de Primera enseñanza; D. Casto Blanco Cabezas, Profesor de Escuela Normal; D. José Candri Pich, Maestro nacional; D. Francisco Hernández de la Rosa, Maestro nacional; D. Cayetano Ortiz Corral, Maestro nacional; D. Crisógono Pérez Durantez, Sacerdote.

## SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Manzanares, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Pedro Puig, Catedrático de Instituto; D. Francisco Pereira Bote, Profesor de la Escuela Superior del Magisterio; D. Gonzalo Gálvez Carmona, Inspector de Primera enseñanza; D. José Ballester Gozalvo, Profesor de Escuela Normal; D. Virgilio Hueso, Maestro nacional; D. Leopoldo Casero, Maestro nacional; D. Cecilio Ayuela, Maestro nacional; D. Rafael Sardá Carrasco, Sacerdote.—(Gaceta 1.º febrero.)

## CUESTIONES ESCOLARES

## El ahorro infantil

Es muy grato observar cómo se va desarrollando el ahorro infantil en España en los últimos tiempos, ya en la forma de ahorro postal ya en la de mutualidades escolares.

La principal y primera Escuela es el hogar doméstico, en donde todo ser humano recibe la educación que ha de influir en el desarrollo de la vida entera; pero la Escuela primaria es el complemento del hogar, donde se continúa la educación ya iniciada o donde se encauza en la debida forma, si por cualquier motivo no se le hubiera impreso buena dirección por la familia, y, sobre todo, por la madre.

El niño imita todo lo que ve; todo le sirve de modelo, copia los gestos, el lenguaje, los hábitos y el carácter, y, por tanto, una buena madre puede con facilidad inculcar a sus hijos la virtud del ahorro, toda vez que es la enseñanza en acción, la enseñanza sin palabras.

El ahorro sostiene la felicidad de muchos hogares, y como generalmente es la mujer quien arregla el bienestar de la casa, es principalmente de ella de quien depende el bienestar de la sociedad; por esta razón, es conveniente, indispensable, inculcar a las niñas la virtud del ahorro desde su temprana edad.

Difundiendo la práctica del ahorro entre los niños de la Escuela, éstos, al disponer de algunos céntimos, pensarán en su cartilla antes que en una golosina o en unos cigarrillos, y se evitará que estos vicios, pequeños e innecesarios, se conviertan el día de mañana en otros mayores.

Esta patriótica labor la han empezado ya algunos Maestros muy cultos, estableciendo premios a la virtud, a la aplicación y a la asistencia a las Escuelas, consistentes en sellos de ahorro y en vales para ulteriores imposiciones, y sobre todo, creando Mutualidades escolares, que es la forma del ahorro infantil más adecuada y la más provechosa.

El mayor enemigo del ahorro no es la imprevisión, sino la falta de fe en sus resultados. Las personas que mayor necesidad tienen de ahorrar, cuentan, generalmente, con salarios reducidos. De buena gana ahorraría, dice alguno, ¿pero qué consigo economizando unos cuantos céntimos diarios? Y es que se ignora la doble acción del ahorro: una, de acumulación de intereses; otra, de educación de la voluntad engendrando hábitos de sobriedad y economía.

Al Maestro le incumbe deshacer estos errores y despertar en los niños el espíritu de ahorro, origen de no pocas virtudes domésticas y sociales.



# SECCION OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

ENERO 28.—Real orden nombrando a don Claudio Galindo y Guijarro Catedrático numerario de Historia Universal, edad antigua y media, de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

—Otra ídem Médico-escolar, interino, de Barcelona a doña Dolores Pujalte Martínez.

—Otra anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de La Laguna (Canarias).

—Otra confirmando, con carácter de propiedad, en el cargo de Directora de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real a doña Pilar Serrano Rizo.

—Otra prorrogando por tres meses y diez días la pensión concedida para realizar estudios en el Extranjero a D. José Cerezo Jiménez, Profesor auxiliar de la Universidad de Salamanca.

—Otra disponiendo que las consignaciones que se indican para la Casa de Salud de Santa Cristina, Escuela Especial de Matronas, se libren por la Ordenación de pagos por decimas partes y a justificar, a nombre de doña María G yón y Barrie, Marquesa viuda de Comillas, Tesorera de la Junta de Patronato de la referida Casa.

—Otra nombrando Profesora numeraria de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Alicante a doña Emma Martínez Bay, que sirve igual cargo en la de Granada.

—Otra disponiendo que, bajo el glorioso nombre de Colegio Mayor de San Bartolomé, se destine el llamado Palacio de Anaya, cedido por el Estado a la Universidad de Salamanca, a la colegiación y residencia de estudiantes universitarios, becarios y pensionistas y, además, a la instalación de servicios docentes complementarios de la Universidad.



7 ENERO.—R. O. 101.—PLAZA DE PROFESOR A CONCURSO.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia natural y Agricultura, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Avila. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado ese plazo en quince días.

Pueden acudir al mismo los Profesores numerarios de Escuelas Normales adscritos a la Sección de Ciencias.—(*Gaceta* 24 enero.)

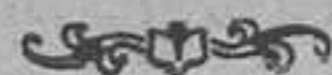
11 ENERO.—R. O. 102.—PLAZA DE PROFESORA A CONCURSO.—S. M. el R. y (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Historia, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo.

Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, las Profesoras numerarias de Escuelas Normales, Sección de Letras.—(*Gaceta* 24 enero.)

27 ENERO.—R. O. 137.—OPOSICIONES RESTRINGIDAS.—Vistas las peticiones formuladas por los Maestros nacionales concurrentes a las oposiciones restringidas convocadas por la Real orden de 23 de junio de 1927 (*Gaceta* del 30, núm. 839) y en armonía con lo prevenido en el párrafo 6.º del artículo 26 del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 18 de junio de 1924, teniendo en cuenta que el número de Maestros solicitantes es excesivo y doble del de Maestras.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que los Tribunales determinados en la Real orden de 23 de junio antes citada y su complementaria de 7 de julio siguiente, se amplien en uno más para Maestros, debiendo, por tanto, quedar constituidos tres Tribunales, uno para Maestras y dos para Maestros que, con la denominación de primero y segundo, juzgarán, respectivamente: el primero, a los aspirantes a las categorías primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, y el segundo, a los de la sexta.—(*Gaceta* 31 enero)





## RESUMEN DE ESCUELAS VACANTES

## PRIMER ESCALAFON

## MAESTRAS

*Albacete:* Sierra (Tobarra), *Gaceta* 13 de enero.—Yeste, G. 3.

*Alicante:* Benillobá, G. 24.—Denia, G. 24. Ijona, G. 24.

*Almería:* Barriada de Cbuche (Benahadux), G. 24.—El Puerto (Roquetas de Mar), G. 24.—Herrerías (Cuevas), G. 24.—La Serena (Bedar) G. 24.—Lubrín, G. 24.—Senés (Sené), G. 24.

*Badajoz:* Berlanga, G. 13.—Cabeza del Buey, G. 13.—Campillo de Llerena, G. 13.—Fuente del Arco, G. 24.—Fuente del Maestro, G. 13.—Higuera de Llerena, G. 13.—Higuera de Vargas, G. 13.—Higuera de Vargas, G. 13.—Granja de Torrehermosa, G. 13.—Magacela, G. 13.—Medina de las Torres, G. 24.—Monterrubio de la Serena, G. 13.—Peraleda de Zaucejo, G. 13.—Quintana de la Serena, G. 13.—San Vicente de Alcántara, G. 24.

*Baleares:* San Agustín (San José), G. 7.—San Francisco (San José), G. 7.—San Jorge (San José), G. 7.

*Barcelona:* Barcelona, G. 24.—Corbera Baja (Corbera de Llobregat), G. 13.—Llinás (Castellar del Riu), G. 13.—Rovira Roja, G. 13.

*Burgos:* Burgos, G. 13.

*Cáceres:* Mirabe, G. 24.

*Cádiz:* Benamanoma (Grazalema), G. 13.—Cádiz, G. 13.—Los Barrios, G. 27.—Overa, G. 13.

*Castellón:* Cinctorres, G. 13.—Santa Magdalena, G. 13.—Useras, G. 13.—Vistabella, G. 13.

*Ciudad Real:* Montiel, G. 24.—Santa Cruz de Mudela, G. 24.

*Córdoba:* Encinas Reales, G. 24.—Navas de Cepillar (Lucena), G. 24.

*Coruña (La):* Barña (Touro), G. 24.—Isorna (Rianjo), G. 24.—Sada núm. 2, G. 24.—San Juan (Moeche), G. 24.—Sobrado, *Gaceta* 24.—Villamayor Torres (Villamayor), *Gaceta* 24.

*Cuenca:* Becenache de Alarcón, G. 7.

*Gerona:* Amer, G. 24.

*Guipúzcoa:* Eibar, G. 13.—Eibar, G. 7.—Motrico, G. 7.

*Huelva:* Cumbres Mayores, G. 13.—Hi-

nojales, G. 15.—La Granada de Riotinto, G. 13.—Villalba del Alcor, G. 13.

*Huesca:* Naval, G. 27.

*Jaén:* Cambre, G. 24.—Canena, G. 3.—Cazalilla, G. 3.—Chiclana de Segura, G. 3.—Génave, G. 3.—Jódar, G. 3.—La Carolina, G. 3.—Linares, G. 24.—Mancha Real, G. 3.—Peñolite (La Puerta), G. 3.—Puente de Génave (La Puerta), G. 3.

*León:* Corporales (Truchas), G. 24.—Villanueva Jamúz (Santa Elena de Jamúz), *Gaceta* 24.

*Lérida:* Menarguens, G. 26.—Preixens, G. 26.—Tirvia, G. 26.—Ventosas (Priexens), G. 26.

*Lugo:* Outeiro (Pol), G. 5.

*Málaga:* Benahavis (Málaga), G. 24.—Montecorto (Ronda), G. 24.

*Murcia:* Alguazas, G. 14.—Alguazas, *Gaceta* 14.—Cartagena, G. 14.—Javalí Nuevo (Murcia), G. 14.—Siscar (Murcia), G. 14.

*Oviedo:* Puerto de Vega (Navia) G. 24.—Quintueles (Villaviciosa), G. 24.—Valdeparres (El Franco), G. 24.—Vega deo, G. 24.

*Palencia:* Antigüedad, G. 7.—Guardo, G. 7.

*Las Palmas:* El Fondillo (Las Palmas) *Gaceta* 24.—Guía, G. 24.—La Calzada, G. 24.

*Pontevedra:* Arnois (Estrada), G. 6.

*Salamanca:* Alba de Tormes, G. 24.—Campillo de Azaba, G. 24.—Forfaleda, *Gaceta* 24.—Ledesma, G. 24.—Sabugo, G. 24.—Santibáñez de Béjar, G. 24.—Villoria, G. 24.

*Santander:* Abadiila (Santa María de Cayón), G. 24.—Heras (Medio Cudeyo), G. 24.—Quijas (Reocina), G. 24.—Rustablado (Arredondo), G. 26.—Santilana, G. 26.—Somahoz (Los Cerrales de Buelna) G. 24.—Vioño (Piélagos), G. 24.

*Santa Cruz de Tenerife:* Camino Viejo (El Paso), G. 24.—Granadilla, G. 24.—Punta Gorda núm. 2 (Punta Gorda), G. 24.—Tazacorte, G. 24.

*Segovia:* Cedillo de la Torre, G. 6.

*Tarragona:* Pasanant, G. 7.—Picamoixons (Valls), G. 24.—San Vicente (Tortosa), *Gaceta* 24.

*Teruel:* Cella, G. 24.

*Toledo:* Alares de los Montes (Navalucillos), G. 7.—Aldeanueva de Barbarroya, G. 13.—Casarrubios del Monte, G. 13.—Navalucillos, G. 7.—Sonseca, G. 7.

*Valencia:* Acublas, G. 7.—Burjasot, G. 7.



Burjasot, G. 7.—Carlet, G. 7.—Chelva, Gaceta 24.

*Valladolid:* Alaejos, G. 24.—Bescero, Gaceta 24.—Camporredondo, G. 24.—Matapozuelos, G. 24.—Mota del Marqués, G. 24.—Piñal de Arriba, G. 24.—Pozáldez, G. 24.—San Pedro de Latarce, G. 24.—Villalón de Campos, G. 24.

*Vizcaya:* Bilbao, G. 24.—San Esteban (Galdames), G. 24.

*Zaragoza:* Ainzón, G. 24.—Ainzón, G. 5.—Alagón, G. 13.—Alagón, G. 13.—Fuendejalón, G. 5.—Ibdes, G. 5.—Maluenda, G. 5.

#### MAESTROS

*Alava:* Luyando (Ayala), G. 24 enero de 1928.

*Albacete:* Outur, G. 13.—Yeste, G. 3.

*Alicante:* Bonanza (Orihuela), G. 24.—Confrides, G. 24.—La Marquesa (Orihuela), G. 24.—La Murada (Orihuela), G. 24.

*Almería:* Agua Amarga (Néjar), G. 24.—Alfarerías (Sorbas), G. 24.—Alquería (Adra), G. 24.—Aulago (Gergal), G. 24.—Dalias número 1, G. 24.—Gergal, G. 24.—Lubrin, G. 24.—El Puerto (Roquetas de Mar), Gaceta 24.—Tahal, G. 24.

*Badajoz:* Berlanga, G. 13.—Campillo de Llerena, G. 13.—Granja de Torrehermosa, G. 13.—Higuera de Vargas, G. 13.—Higuera de Vargas, G. 24.—Hinojosa del Valle, G. 24.—Magacela, G. 13.—Monterrubio de la Serena, G. 13.

*Baleares:* Montuiri, G. 7.—San Francisco (San José), G. 7.—San Lorenzo (San Juan Bautista), G. 24.—San Jorge, G. 24.

*Barcelona:* Corbera Baja (Corbera de Llobregat), G. 13.—Granollers, G. 24.—Hostalets (San Martín, Sarroca), G. 13.—Lavéru (Subirats), G. 27.—San Feliú, Saserra, G. 24.

*Burgos:* Frias, G. 13.—Villahoz, G. 13.

*Cádiz:* Chipiona, G. 7.—Tarifa, G. 13.

*Cáceres:* El Campo, G. 24.—Mata de Alcántara, G. 24.—Trujillo, G. 24.

*Castellón:* Castellón, G. 13.—Chodos, G. 13.—Traiguera, G. 13.

*Ciudad Real:* Alcázar de San Juan, G. 24.—Alhambra, G. 24.—Villanueva de San Carlos, G. 24.

*Córdoba:* La Carlota, G. 24.—Navas del Cepillar (Lucena), G. 24.

*Coruña (La):* Barallobre (Fene), G. 24.—Boimorto, G. 24.—Cerdeira Rules (Culleredo), G. 24.—Puente (Puebla del Caramiñal), G. 24.—Queiruga (Puerto del Sen), G. 24.—Sada núm. 2, G. 24.—San Andrés Meirama

(Cerceda), G. 24.—Santa María de Merle (Ortigueira), G. 24.—Santiso, G. 24.—Sillobe (Fene), G. 24.—Taboada (Moufero), Gaceta 24.—Vimianzo, G. 24.—Viones (Aldegondo), G. 24.—Teijeiro (Curtis), G. 24.

*Cuenca:* Buenache de Alarcón, G. 7.—Zarzuela, G. 7.

*Gerona:* Bruñola, G. 7.—Olot, G. 24.—Zafra, G. 24.

*Guipúzcoa:* Hernani, G. 13.—Motrico, G. 13.

*Huelva:* Los Romeros (Jabugo), G. 13.—Villalba del Alcor, G. 13.

*Huesca:* Albalatillo, G. 24.—Alcalá del Obispo, G. 27.—Estopiñán, G. 27.—Lacellas, G. 27.

*Jaén:* Aldeahermosa (Montizón), G. 3.—Arejna, G. 24.—Bélmez Moraleda, G. 24.—La Carolina, G. 3.—Castellar Santisteban, G. 24.—Cazalilla, G. 3.—Cazorla, G. 3.—Jódar, G. 3.—Mancha Real, G. 3.—Venta de los Santos (Montizón), G. 3.

*Lérida:* Alfés, G. 26.—Pla de Sant Tirs, G. 26.

*Lugo:* Lamas del Campo (Fonsagrada), G. 5.—Sumoas (Jove), G. 5.

*Madrid:* Chinchón; G. 7.—Madrid, G. 7.—Madrid, G. 7.

*Málaga:* Benajafate (Vélez Málaga), G. 13.—Estación de Montejaque (Ronda), G. 24.—Montecorto (Ronda), G. 24.—Mollina, Gaceta 13.—Valle de Alcobacin (Ronda), Gaceta 24.—Torre del Mar (Vélez Málaga), Gaceta 24.

*Murcia:* Ricote, G. 14.—Siscar (Murcia), G. 14.

*Orense:* Beariz, G. 24.—Carballeda Avia, G. 24.—Oimbra, G. 24.—San Ginés (Lobera), G. 24.—Sarreaus, G. 24.

*Oviedo:* Los Artos (San Martín del Rey), G. 24.—Lantero (San Martín del Rey), Gaceta 24.—Larón (Cangas Tineo), G. 24.—La Magdalena (San Martín del Rey), G. 24.—Pola (Somiedo), G. 24.—Piñera (Lena), Gaceta 24.—Puerto de Vega (Nava), G. 24.—San Bartolomé (Nava, capital), G. 24.—San Vicente (San Martín del Rey), G. 24.—Santa Cruz (Mieres), G. 24.—Vegadeo, G. 24.

*Palencia:* Antigüedad, G. 7.—Guardo, Gaceta 7.—Osorno, G. 7.—Paredes de Nava, G. 7.

*Las Palmas:* Lanzarote (Valleseco), G. 24.

*Salamanca:* Aldearrubia, G. 24.—Almendra, G. 24.—Ledesma, G. 24.—Miranda del Castañar, G. 24.—Nava de Francia, G. 24.—Palacios del Arzobispo, G. 24.—Sahugo, Gaceta 24.—Las Veguillas, G. 24.—Villoria, G. 24.



*Santa Cruz de Tenerife:* Buenavista (Breña Alta), G. 24.—Camino Viejo (El Paso), G. 24.—Los Gallegos (Barlovento), G. 24.—Las Ledas (Breña Baja), G. 24.—Puntagorda núm. 2 (Puntagorda), G. 24.—San Antonio (Breña Baja), G. 24.—Tacoronte, Gaceta 24.—Tazacorte núm. 2 (Tazacorte), Gaceta 24.

*Santander:* Bastablado (Arredondo), Gaceta 26.—Heras (Medio Cudello), G. 24.—Somahoz (Los Corrales de Buelna), G. 24.—Polanco, G. 26.—Trassierra (Sierra y Lian-dres Ruiloba), G. 24.

*Sevilla:* Brenes, G. 27.—Cazalla de la Sierra, G. 24.—Coria del Río, G. 24.—Coria del Río, G. 24.—Huévar, G. 24.—Montellano, G. 24.—Sevilla, G. 27.

*Soria:* Alcubilla de Avellaneda, G. 24.

*Toledo:* Navalucillos, G. 7.—Novés, Gaceta 7.—Novés, G. 7.—Sonseca, G. 7.

*Tarragona:* Camerles (Tortosa), G. 7.—Espluga de Francolí, G. 7.—Jesús (Tortosa),

G. 7.—San Vicente (Tortosa), G. 7.—Selva del Campo, G. 24.—Tortosa, G. 7.

*Teruel:* Alcaine, G. 14.—Beceite, G. 14.—La Codoñera, G. 14.—Foz Calanda, G. 14.—Muniesa, G. 14.

*Toledo:* Consuegra, G. 7.—Corral de Almaguer, G. 13.

*Valencia:* Alcublas, G. 7.—Ayora, G. 24.—Burjasot, G. 7.—Burjasot, G. 7.—Ca a's, G. 7.—Castielfabib, G. 24.—Chiva, G. 7.—Chiva, G. 7.—Fuente Encarroz, G. 7.—Patriaix (Valencia), G. 7.—Potries, G. 24.—Tabernes de Valldigna, G. 24.—Valencia, Gaceta 7.

*Valladolid:* Bercero, G. 24.—Matapozuelos, G. 24.—Mota del Marqués, G. 24.—Puentedueso, G. 24.—Roturas, G. 24.—San Pedro de Latorce, G. 24.—Villalón de Campos, G. 24.

*Vizcaya:* Bilbao, G. 24.—Santurce, G. 24.

*Zaragoza:* Ainzon, G. 5.—Alagón, G. 13.—Alagón, G. 13.—Fuendejalón, G. 5.—Ibdes, G. 5.—Maluenda, G. 5.



## SEGUNDO ESCALAFON

### MAESTRAS

*Barcelona:* Castellar del Riu, G. 24 enero de 1928.

*Burgos:* La Sequera de Haza, G. 13.—Vallarta de Bureba, G. 13.—Virtus (Valle de Valdebeza), G. 13.

*Cáceres:* Casiñas de Arriba (Valencia de Alcántara), G. 24.

*Cádiz:* Algaida (Sanlúcar de Berrameda), Gaceta 7.

*Castellón:* La Llosa, G. 24.

*Córdoba:* La Carlota, 2.º Departamento, Gaceta 24.

*Coruña (La):* Cabana (La Baña), G. 24.—Cadama (Oroso), G. 24.—Cantoria (Puente-dume), G. 24.—Merné (Vedra), G. 24.—Ordoeste (La Baña), G. 24.—Sujo (Mugía), Gaceta 24.

*Cuenca:* Villar del Ladrón, G. 7.

*Gerona:* Vilatenin, G. 7.

*Huesca:* Betesa, G. 27.—Espés Alto (Espés), G. 27.—Isin (Acumier), G. 27.

*Jaén:* El Ojuelo (Segura de la Sierra), Gaceta 3.—Fuente Segura (Pontones), G. 3.

*León:* Villamontán, G. 24.—Villarente (Villasabariego), G. 24.

*Lérida:* Escós (Estach), G. 26.—Flore-

jasch, G. 26.—Gotarta (Llesp), G. 26.—Montblanquet (Vallbona de las Monjas), Gaceta 26.—Rubio (Foradada), G. 26.

*Madrid:* La Cabrera, G. 7.

*Murcia:* Aviletes (Murcia), G. 14.—La Roda (San Javier), G. 14.—Los Cánovas (Fuente Alamo), G. 14.

*Orense:* Couso (Villarino, Couso), G. 24.—Mandrás (Cea), G. 24.—Moreiras (Guinzo), G. 24.—San Payo (Castro Caldelas), G. 24.

*Oviedo:* Arbellales (Somiedo), G. 24.—Cámoca (Villaviciosa), G. 24.—Sotres (Cabrales), G. 24.

*Palencia:* Celada de Roblecedo, G. 7.—Quintana del Puente, G. 7.—Valdeolmillos, G. 7.

*Las Palmas:* Ingenio (Santa Lucía), Gaceta 24.—Rosiana, G. 24.—Surrueda, G. 24.

*Pontevedra:* Cucarelos (Cira) (Silleda), G. 6.—Pedornés (Oya), G. 6.

*Santa Cruz de Tenerife:* Almácigos, Gaceta 24.—La Cuesta (Barlovento), G. 24.—Las Sedas (Breña Baja), G. 24.—Playa de Santiago (Alajeró), G. 24.—Santa Catalina (La Guancha), G. 24.

*Santander:* Cortiguera (Suances), G. 24.—Esponzués (Corvera de Pas), G. 26.—Ullada (Ampuero), G. 24.

*Segovia:* Aldealengua de Santa María, Gaceta 6.—Fuentesauco de Fuentidueña, G. 6.



*Tarragona:* Masabernés (Masllorens), Gaceta 7.

*Teruel:* Corbalán, G. 14.—Fuen del Cepo (A bentosa), G. 14.

*Vizcaya:* Aránzazu, G. 24.

*Zaragoza:* Barrio de El Castillo (Zaragoza), G. 7.—Calmarza, G. 5.

#### MAESTROS

*Alava:* Alaiza (Irusaiz), G. 7.—Caranca (Valdegovia), G. 24.—Chinchetru (San Millán), G. 7.

*Albacete:* Minateda (Hellín), G. 13.—Mohedas (Bogarra), G. 3.

*Alicante:* Facheca, G. 24.—Sierra de Salinas (Villena), G. 24.

*Almería:* El Negro (Ovía), G. 24.—Cinta (Arboleas), G. 24.—La Hortichuela (Níjar), G. 24.—San José (Níjar), G. 24.

*Badajoz:* Puertohurraco (Benquerencia), G. 13.

*Barcelona:* Cabrianas (Sallent), G. 13.

*Burgos:* Casanova (Peñaranda de Duero), G. 13.—Cascajares de Bureba, G. 13.—Hiniestra (Barrios de Colina), G. 13.—Lodoso, G. 13.—Nidáguila (Masa), G. 13.—Peñalba de Castro, G. 13.—Quintanalaranco, Gaceta 13.—Tablada de Rudrón (Tubila del Agua), G. 13.—Ubierna, G. 13.—Vilela (Rebolledo Torre), G. 13.

*Cádiz:* Algaida (Sanlúcar de Barrameda), G. 7.

*Castellón:* Masías de Lloma de Fabra (Lucena del Cid), G. 13.

*Córdoba:* Huertas Bajás (Cabra), G. 24.—La Esperanza (Cabra), G. 24.—Las Pinedas (La Carlota), G. 24.

*Coruña (La):* Boebre (Puente deume), Gaceta 24.—Cerdas (San Saturnino), G. 24.—Culleredo-Meangos (Abegondo), G. 24.—Falgoso-Bienes (Abegondo), G. 24.—Monfero, G. 24.—Peigondo (Santiso), G. 24.

*Cuenca:* Los Huertos (Moya), G. 7.

*Guipúzcoa:* Garibay (Oñate), G. 13.—Marín (Escuriáza), G. 13.

*Huesca:* Abaniés, G. 27.

*Jaén:* Cuevas de Ambrosio (Beas de Segura), G. 3.—Prados de Armijo (Beas de Segura), G. 3.

*Las Palmas:* Playa Magán (Magán), Gaceta 24.

*León:* Bunasdiego (Lucillo), G. 24.—Cármenes, G. 24.—Gabilanes (Turcia), G. 24.—Cuevas del Sil (Calanos del Sil), G. 24.—Magaz de Abajo (Campanaraya), G. 24.—Manzaneda (Truchas), G. 28.—Malezna (Corullón), G. 24.—Riello, G. 24.—Sosas de

Laceana (Villablino), G. 24.—Vegacervera, G. 24.—Villarroañe (Villaturiel), G. 24.

*Lérida:* Mazoterías, G. 26.—San Martí (Florejachs), G. 26.—Son del P. no, G. 26.

*Lugo:* Gelgaiz (Muras), G. 5.—Pol, G. 5.

*Málaga:* Almayate Alto (Vélez-Málaga), G. 13.—Castajoal (Antequera), G. 13.

*Murcia:* Las Balsicas (Mazarrón), G. 14.—Santa Leocadia (Totana), G. 14.

*Orense:* Drados (Chandreja), G. 24.—Piñeiro (Torres), G. 24.—Robledo Domiz (Carballada de Valdeorras), G. 24.—Ventas de la Barrera (Ríos), G. 24.

*Oviedo:* Bureda (Lena), G. 24.—Los Callejos (Llanes), G. 24.—Mieres (Caso), Gaceta 24.—Paradas (Allande), G. 24.—Pineda, G. 24.—Pineda (Somiedo), G. 24.—Pruñeda (Nava), G. 24.—Santa Eulalia (Llanes), G. 24.—Santa Marina (Quirós), G. 24.—Vivoli (Ponga), G. 4.

*Palencia:* Bascones de Ebro (Berzosilla), G. 7.—Gñinas (Pedrosa de la Vega), G. 7.—Vañs, G. 7.

*Pontevedra:* Cobas (Meaño), G. 6.—Pazos (Borela) (Cotovad), G. 6.

*Salamanca:* Valdesangil (Béjar), G. 24.

*Santa Cruz de Tenerife:* Merosé (Frontera), G. 24.

*Santander:* Boó (Piélagos), G. 24.—Hijas (Puente Viego), G. 24.—Hornedo (Entrambasaguas), G. 26.—Sedantes (Vega de Liébana), G. 26.—Mazandredo (Hermandad de Campoo de Suso), G. 24.—Mogrovejo (Canales), G. 26.—Lienres (Piélagos), G. 26.

*Segovia:* Navalilla, G. 6.

*Sevilla:* Mezquitilla (El Saucejo), G. 24.

*Soria:* Cenegro (Fuentecambrón), G. 24.—Inbera (Velilla de Medina), G. 24.—Losana, G. 24.—Villanueva de Zamajón (Tejado), G. 24.

*Toledo:* Valdeazores (Navalucillos), G. 7.

*Valencia:* Bufalit, G. 24.—Casas del Rey (Venta del Moro), G. 7.—Las Monjas (Venta del Moro), G. 7.—Los Corrales (Smat de Valldigna), G. 7.—Mabuella y Tauladella (Valencia), G. 7.—Torreta (Canals), G. 7.

*Valadolid:* Aldea de San Miguel, G. 24.

*Zaragoza:* Barrio de El Castillo (Zaragoza), G. 7.

\*\*\*

A estas vacantes hay que agregar: en la provincia de Granada, Pinos Puente, párvulos, para Maestra del primer Escalafón, y Casa Nueva, que se anunció en diciembre con más de 500 habitantes y sólo tiene 488 (Gaceta 24 enero.)



En la provincia de Teruel se debe agregar Saldón, que se anunció para Maestro en el mes de diciembre y pertenece a Maestra. (Gaceta 14 enero.)

En la provincia de León hay que agregar: Santibáñez de Valdeiglesias y Lugán, que se anunciaron en el mes de diciembre para Maestras y pertenecen a Maestros.—(Gaceta 7 enero.)

Se han suprimido las Escuelas de Ferreiros de Grou (Orense), que se anuncia sin datos en la Gaceta del 24; Andoin (Alava) y

Quintanaurria (Burgos), que se anuncian sin censo.

La Sección administrativa de Córdoba ha anunciado por dos veces las Escuelas creadas el 21 de diciembre, primero en la Gaceta del 29 de diciembre y después en la del 24 de enero, sin más diferencia que una rectificación en el censo de las Escuelas de Encinas Reales y Huertas Bajas. Creemos deben solicitarse también en este mes, por si la Dirección general considera anulado el primer anuncio.

## C R O N I C A   G E N E R A L

### Día 31 de enero

*Madrid.*—En los periódicos extranjeros se dan noticias sobre el asunto de Tánger, y el Gobierno ha dado la siguiente nota oficiosa:

«El Gobierno quiere hacer constar que las versiones que dan por próxima y venturosa la terminación de las negociaciones sobre Tánger, que hace cerca de un año fueron iniciadas con el Gobierno francés, no tienen carácter oficial y han sido recogidas de prensa extranjera, generalmente francesa. Tal declaración ni afirma ni niega, pero trata de poner las cosas en su lugar; pues si bien las negociaciones no se han interrumpido, están en tramitación y a nada se ha llegado aún en ellas que permita ver las cosas de modo distinto a como estaban al principio del verano, cuando nuestra Delegación, en uso de licencia, fué reintegrada a Madrid.»

—Esta tarde se celebrará Consejo de Ministros.

—Los plenos de la Asamblea comenzarán, probablemente, el día 13 de febrero. El Presidente verá hoy al General Primo de Rivera para determinar el día en que informará ante la Comisión de Leyes constituyentes.

—A las siete de la mañana del domingo comenzó a nevar, y con ligeros intervalos estuvo nevando hasta las tres de la tarde. El servicio de limpiezas, en trabajo extraordinario, logró que las calles se mantuvieran limpias de nieve. A pesar de todo, la nieve caía tan copiosamente, que por tres veces la Puerta del Sol quedó blanca. En la sierra de Guadarrama la nevada fué grande, sin embargo, más de 1.000 personas fueron para hacer ejercicios alpinos con squies.

*Provincias.*—Hoy será enterrado el cadáver de Blasco Ibáñez. El cuerpo fué envuel-

to en la señera de Valencia, y sus amigos entraron tierra española antes de cerrar la caja.

Dicen que en el testamento lega su villa «Fontana Rosa» para la casa de los escritores, deja algunos legados para obras culturales, y lo demás, que es una gran fortuna, la reparte entre su esposa y sus hijos.

—En Villanueva de la Serena se desmandó una vaca de la ganadería de D. Antonio Mesa, que entró por las calles de la población, atropellando cuantas personas encontraba a su paso. En la calle de Don Benito una niña de corta edad trató de defenderse abriendo el paraguas, pero la vaca la arrolló y le causó lesiones en la cabeza. Entonces salió a la calle del Clavel el joven de veinte años Diego Calderón Moragas, que llamó la atención al animal, y al ser acometido por éste le asió de los cuernos y luchó a brazo partido hasta conseguir derribarle y romperle un cuerno. El citado joven resultó con la mano izquierda lesionada.

—En Segovia se celebró en el teatro Juan Bravo una simpática fiesta de homenaje a la vejez. Presidieron las autoridades.

Pronunciaron discursos los señores Gila, Rioja, Delgado, el Gobernador D. Rufino Blanco, y contestó en nombre de los ancianos el párroco de Villacastía, D. Salustiano Llorente. Todos fueron muy aplaudidos. El Gobernador hizo entrega, por último, a los ancianos premiados de tres pensiones vitalicias de una peseta diaria a cada uno, y de 125 pesetas a doce ancianos más, entre mujeres y hombres, cuya edad oscila entre los ochenta y noventa y cinco años. Se leyeron, además, poesías, y los niños y niñas ofrendaron flores a los ancianitos y besaron a los niños, siendo este momento conmovedor.



*Extranjero.*—Ha fallecido en Londres repentinamente el mariscal Douglas Haig que fué en la guerra europea el Jefe supremo de las tropas inglesas. Dicen que durante la guerra adquirió una enfermedad cardíaca, que es la que le ha llevado al sepulcro.

—A pesar de las manifestaciones del general Legeune, comandante en jefe de los marinos americanos que luchan en Nicaragua, se afirma que muchos de los policías nicaragüenses enviados para combatir al general Sandino se han pasado al enemigo y le instruyen para la lucha contra los norteamericanos.

—Aunque las noticias de Moscú son muy confusas, parece que tres regimientos se sublevaron, y los partidarios de Trotski publican todos los días manifiestos diciendo que continúan la lucha contra el Gobierno de Stalin, a quien consideran funesto para la existencia de la República de los Soviets. El jefe de la policía secreta fué agredido por un joven que le causó varias heridas con un cuchillo.

—Ha sido firmado un tratado de arbitraje germanolituano, como resultado de las conferencias celebradas estos días entre el Presidente de la República de Lituania, Sr. Valderamas y el Ministro alemán de Negocios Extranjeros, Sr. Stresemann.

—En el Vaticano visitó al Papa el Ministro rumano Titulesco, sosteniendo una interesante conferencia, preliminar de la firma del Concordato entre Rumania y la Santa Sede. El Papa manifestó estar muy al corriente de la situación crítica por que atraviesa la Iglesia ortodoxa. El referido Concordato no se hará público hasta que no se llegue a una conclusión en los trabajos que se están haciendo para la firma de otros concordatos con Yugoslavia y Checoeslovaquia.

### Día 1.º de febrero

*Madrid.* — El Jefe del Gobierno dijo que se retrasaba el Consejo de Ministros que debía celebrarse hoy hasta mañana. Recibió en su despacho a los Ministros de la Gobernación y Marina, al Cardenal Primado y otras visitas.

—Ayer se abrieron los pliegos presentados al concurso para la construcción del ferrocarril de Baeza a Utiel. Se adjudicó a la Constructora Hispanoafriicana.

—La Junta de Radiodifusión prepara un proyecto de concurso para adjudicar la organización y administración al que en mejores condiciones la ofrezca. Se establecerá

una cuota obligatoria para los aparatos: de una peseta mensual para los de galena; dos, para los de lámpara; 10, para los altavoces en lugares públicos, y 25, para los de lugares de pago; estas cuotas se abonarán mensualmente por medio de sellos adheridos a los aparatos.

*Provincias.* — Telegrafían de Teruel que un formidable incendio ha estallado a unos 28 kilómetros de la capital, en los grandes almacenes de la Sociedad Industrial Química de Zaragoza. Los almacenes son de azufre de las minas de Libros y Riodeva; los obreros que trabajan en las minas fueron llamados al lugar de la catástrofe, pero el fuego es tan imponente, a causa de las materias a que ha alcanzado, que todos los esfuerzos han sido inútiles. De Teruel se enviaron los servicios de incendios. Las dificultades son mayores por la nieve de la carretera que impide y dificulta las comunicaciones.

—El Gobierno civil de Barcelona ha dado una nota sobre la aplicación del impuesto de utilidades a los obreros, pues parece que el viaje y las entrevistas de la Comisión que fué a Madrid para conferenciar con el Ministro de Hacienda, no han satisfecho a un sector importante de los obreros.

—Han llegado a Palma los célebres novelistas ingleses Kipling y Glasworthy.

*Extranjero.*—En un discurso pronunciado por Mr. Coolidge, Presidente de los Estados Unidos, se lamenta de los grandes gastos que ocasiona la defensa nacional, que están presupuestados para el año próximo en 700 millones de dólares, más 100 para los gastos del Ejército; en total pasan de 4.500 millones de pesetas; pero desmintió el que se hicieran en pugna con los aumentos militares de otras potencias.

—Contrastando con esta noticia se recibe por telégrafo una nota de las declaraciones del Gobierno noruego en que se propone presentar un proyecto a la Cámara para suprimir por este año el servicio militar, en tanto que se llega al desarme completo; también se propone el establecimiento de un monopolio del Estado sobre los cereales.

—Un delegado del Gobierno de los soviets rusos, que se halla actualmente en esta capital, ha declarado a los representantes de la Prensa que el Gobierno de Moscú se propone establecer en Buenos Aires una Agencia comercial, que tendrá numerosas ramificaciones en otras ciudades de la América del Sur.



## CORRESPONDENCIA

13.662. En la misma forma que hizo esa petición, puede pedir ahora que se entienda queda nula por no convenirle. Así lo han hecho ya muchos compañeros.

33. Hay que presentar partida legalizada. No es posible solicitar los del primero en esas condiciones que dice; se aplica estrictamente el Reglamento.

100. Hemos pedido algunas modificaciones parciales del Estatuto, pero no puede conseguirse de la Asamblea. La Sección tiene que informar sobre todo el Estatuto, luego ha de pasar a discusión en el pleno de la Asamblea, y más tarde, ir al Gobierno. Esto, como ve, es largo, pues en las sesiones de este mes no estará a discusión, y para marzo, o después, ya se habrá anunciado esa vacante, según usted me dice.

101. Hay error en su cálculo. Si quinientos Maestros o Maestras de 2.500 pesetas ascienden a 3.000, no dejan vacantes de 2.500 para darlas a otros de 2.000, pues ellos siguen ocupando y cobrando las 2.500 que tenían más las 500 cada uno que se les aumentan.

33. Puede solicitar sin esa autorización,

en vista de la Real orden de 31 de agosto pasado.

1.492. Lo mejor es renunciar aduciendo enfermedad y entregar la Escuela a la Junta local con inventario duplicado.

9.413. Tendremos en cuenta su caritativa indicación.

9.070. Se publica una parte. Lo del artículo 15 es ya bien conocido, pero el problema está en dar soluciones viables, y eso no lo dice usted en el artículo.

1.050. He expuesto su idea, que me parece aceptable; pero se oponen, porque dicen que es menester hacer los ejercicios para fijar el orden de méritos, y que los ejercicios son muy rápidos. Insistiré.

24.642. Una vez concedida permuta no se puede trasladar en tres años ni obtener otra permuta en seis años. No hay obstáculo, pero si resulta nombrado durante la tramitación queda en suspenso la permuta.

1.027. No es menester ser fundador, con ser entusiasta continuador es suficiente; la medalla de la Mutualidad es un honor, pero hay premios anuales en metálico; ese material debe pedirlo por conducto de la Inspección que ha de informar la instancia; si tenemos esos mapas.

4. Se insertará.

## Permuta

Maestro séptima categoría y de importante villa 4.000 habitantes, en la carretera de Salamanca-Valladolid, con línea autos a esta última. En febrero se solicitará Escuela de niñas. Informará el interesado, Sr. Palacios, en Alaejos (Valladolid).

1-1

## OPOSICIONES A ESCUELAS

Academia de San Fermín

Fuencarral, 119.—Madrid

Preparación para libres, restringidas, etc., a cargo de eminentes Maestros nacionales y del Director D. Agapito Cortés, Presbítero. Hay internado. Clases especiales por correspondencia.

## OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Preparación por correspondencia dirigida por los Profesores Normales

SAMPER-CHARENTON

Informes:

R. T. Samper.—Alcalá, 115. Madrid.

## Oposiciones restringidas

E. López Velasco, que ha estudiado en España y en el extranjero el Dibujo escolar (del natural, de memoria, decorativo y geométrico), y especializa esta enseñanza desde hace seis cursos en Escuela graduada, se ofrece para orientar, convencionalmente, el ejercicio de las oposiciones.—Treviño, 3, 2.º Madrid.

2-2

## OPOSICIONES A ESCUELAS

Libres: Academia Laso

Restringidas: Academia Laso

Indague quien es su profesorado

Fuencarral, 80.—Madrid.—Telf. 16.333

Tenemos también clases por correspondencia

**URODONAL**

antirreumático

se expende en frascos  
de triple cabida  
para una cura completa

Imprenta de «El Magisterio Español»



Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

**Este número ha sido revisado por la censura**

**E L C I E L O**

por

**VICTORIANO F. ASCARZA**

Trátase, con todo detalle, en las 186 páginas de que consta este libro, de materias tan interesantísimas y curiosas cual todas las que se refieren a la Astronomía. Con gran amenidad y ejemplos clarísimos se explican los más intrincados problemas astronómicos. Es un libro de gran utilidad para la lectura de los niños e indispensable a los Maestros que quieran poseer un conocimiento completo de la Geografía astronómica. Ilustrado con 42 dibujos y 11 fotografías.

**Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID**